



La Serena



ORD. N°: RT 1819

ANT.: Solicitud de Información código MU126T0001621

MAT.: Entrega parcial principio de divisibilidad de la información solicitada.

LA SERENA, 27 de abril de 2018

**DE: LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL**

A: FERNANDO ZAGAL FERRADA

En atención a lo dispuesto en la Ley de Transparencia de la Función pública y de acceso a la información de la Administración del Estado, aprobada por el artículo 1º de la Ley N° 20.285, de 2008, en adelante, Ley de Transparencia; el Decreto Supremo N° 13, de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba el Reglamento del artículo primero de la Ley N° 20.285, de 2008; la Instrucción General N°11 del Consejo para la Transparencia, publicada en el Diario Oficial el 30 de Enero del 2014; la Ley 19.628 sobre Protección de la Vida Privada o Protección de Datos de Carácter Personal; Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley General de Urbanismo y Construcciones; Ordenanza General de la Ley General de Urbanismo y Construcciones; Decreto Alcaldicio N° 178/14 de fecha 20 de enero de 2014 que aprueba Reglamento Municipal de Transparencia; y Decreto Alcaldicio N° 319/14 de fecha 28 de enero de 2014.

Considerando que:

- a) Con fecha 04/04/2018, se recibió solicitud de información pública MU126T0001621, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Señores

Municipalidad de La Serena

PRESENTE

Estimados, en conjunto a un equipo de profesionales, de medio ambiente, ingeniería y estadísticas, estamos realizando un estudio, relacionado con el área residuos, entre ellos el área construcción valga la redundancia, los residuos generados en algunas comunas de la región de Coquimbo. En ella contemplamos, el costo de la extracción y su disposición final.

Es por ello que por medio de la presente, solicitamos de manera formal, a la municipalidad de La Serena, las estadísticas segmentadas en cuanto a cantidad de kilogramos o toneladas y metros cúbicos de los últimos 5 años, o la información que se disponga en registro, correspondiente a la recogida de escombros sólidos urbanos relacionados con la construcción, efectivamente retirados y provenientes de las viviendas domiciliarias con destino casa habitación, separados por retiro con costo y sin costo para los vecinos, ya sea producto de construcciones de tipo habitacional, construcción de jardines y/o solicitud de retiro, del tipo escombros varios sin segmentar de nuestra comuna.

En este caso, lo que estamos evaluando, son los volúmenes versus ingresos y gastos, es por ello que es necesario incluir tanto los que han generado un pago, como los que estén considerados exentos, ya sea porque no superan el volumen mínimo, o porque simplemente son producto de alguna campaña, que haya requerido un retiro diferente, al camión de recolección de basura domiciliaria.

Para esto, se debe considerar como referencia, en caso de aplicar, la Ordenanza Local sobre Derechos Municipales de la Ilustre Municipalidad de La Serena, específicamente en lo relativo como referencia a los TÍTULO I Unidad de Medio Ambiente, Aseo y Ornato y TÍTULO II De los instrumentos de gestión ambiental TÍTULO VI Vectores.

En caso de no contar con una ordenanza específica respecto a los puntos anteriores, considerar: "Extracción quincenal de escombros hasta 3m³" y/o acopio de materiales y/o escombros en aceras o bandejón y calzadas.

Adicionalmente y por separado, estamos en conocimiento, de algunas campañas permanentes de retiro de escombros, las que solicitamos pudieran incorporar en la entrega con el máximo detalle posible, desglosado por muebles, electrónicos y/u otros que ustedes hayan clasificado o simplemente por la campaña y sector al que ha correspondido, con el respectivo costo asociado en los siguientes ítems:

I.- Acciones históricas realizadas

1. Cantidad de campañas realizadas en los últimos 5 años
2. Costo comunicacional de las campañas.
3. Toneladas recolectadas.
4. Costo de recolección.
5. Toneladas donadas a instituciones.
6. Lugar de disposición final de los residuos de la comuna (vertedero, relleno u otro).
7. Costo de disposición final.

Por último, solicitamos información referente al área medio ambiente, respecto a las siguientes consultas:

II.- Medio Ambiente

1. Existe un departamento de Medio Ambiente
2. ¿Depende del departamento de Aseo y Ornato?
3. Incorpora dentro de la ordenanza municipal la segmentación en origen
4. ¿En su comuna existen recicladores de base? ¿están registrados?
5. ¿Ha realizado acciones con recicladores de base?
6. Cantidad de camiones que dispone la comuna para retiro de escombros
7. Cantidad de ferias libre
8. ¿Existe algún proyecto de tratamiento de residuos orgánicos?
9. Nombre del encargado de medio ambiente
10. Teléfono del encargado de medio ambiente
11. Correo electrónico del encargado de medio ambiente

III.- Residuos

En lo relativo a campañas y puntos de reciclaje implementados en la comuna, solicitamos la información segmentada mensual en formato Excel, respecto al material reciclable, recolectado por punto de reciclaje y punto limpio en los últimos 4 años, segmentado por los siguientes ítem:

1. Cantidad de Puntos Limpio
2. Cantidad de Puntos Verde En ambos casos incluir:
 - a) Dirección
 - b) Coordenadas
 - c) Tipo de material que recibe
 - d) Horario de funcionamiento
 - e) Público o privado
 - f) Entidad que lo administra

*g) Costo mensual de mantención y administración
Toneladas recolectadas en 2016*

- 1. Vidrio*
- 2. Papel*
- 3. Cartón*
- 4. Plástico*
- 5. Tetra*
- 6. Latas y aluminio*
- 7. Pilas*
- 8. Electrodomésticos*
- 9. Muebles*
- 10. Escombros*

Desde ya agradecemos vuestra voluntad a apoyarnos en este estudio, el cual comenzó como un proyecto piloto el año pasado, con la información de 12 comunas de la Región Metropolitana y que ahora se extiende a nivel nacional.

Quedamos a disposición para reunirnos de manera presencial o virtual mediante una conferencia vía Skype.

En caso que requieran mayores detalles o aclaremos dudas respecto a la información solicitada. Nuestros datos de contacto son:

Rodrigo Acevedo teléfono +56 994383304 – Ingeniero Estadísticas e informática

Diego Sepúlveda teléfono + 56222111607 Ingeniero en Medio Ambiente

Fernando Zagal teléfono +56 979779119 – Ingeniero Civil – Diplomado en gestión integral de residuos, Ecodiseño y sistemas de Gestión

La información, será utilizada para generar un informe, que tome como referencia las acciones realizadas por la comuna y región, como modelo y ejemplo de acciones sustentables, considerando la realidad y no supuestos que pudieran tender a un error en la creación del documento. Una vez concluido, será entregada una copia al señor alcalde, Sr. Roberto Jacob.

Desde ya agradecemos su atención y quedamos atentos a su respuesta. Saludos Cordiales.”

- b) Que, conforme lo establecido por el artículo 10 de la Ley de Transparencia, “Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier órgano de la Administración del Estado, en la forma y condiciones que establece esta ley.”
- c) Que, el artículo 5° del citado cuerpo legal dispone que son públicos los actos y resoluciones de los órganos de la Administración del Estado, sus fundamentos, los documentos que les sirvan de sustento y complemento directo y esencial, y los procedimientos que se utilicen para su dictación; la información elaborada con presupuesto público; y toda otra información que obre en poder de la Administración, cualquiera sea su formato, soporte, fecha de creación, origen, clasificación o procesamiento, a menos que esté sujeta a las excepciones señaladas en la Ley de Transparencia.
- d) Que, de acuerdo al Artículo 7°, número 2 del Reglamento de la Ley 20.285 “Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte los derechos de las personas, particularmente tratándose de su seguridad, su salud, la esfera de su vida privada, sus datos sensibles o derechos de carácter comercial o económico. Se entenderá por tales aquellos que el ordenamiento jurídico atribuye a las personas, en título de derecho y no de simple interés.” y el Artículo 12° de la Ley 19.628 “Toda persona tiene derecho a exigir a quien sea responsable de un banco, que se dedique en forma pública o privada al tratamiento de datos personales, información sobre los datos relativos a su persona, su

procedencia y destinatario, el propósito del almacenamiento y la individualización de las personas u organismos a los cuales sus datos son transmitidos regularmente.”

-Con respecto a lo solicitado, se **DENIEGA PARTE** del contenido puesto que el teléfono y correo electrónico del encargado de Medio Ambiente, al entregarlo afectaría el debido cumplimiento de sus funciones habituales.

Esto corresponde al Artículo 21, número 1 de la Ley de 20.285 Sobre Acceso a la Información Pública que señala: “Las únicas causales de secreto o reserva en cuya virtud se podrá denegar total o parcialmente el acceso a la información, son las siguientes: 1. Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte el debido cumplimiento de las funciones del órgano requerido”.

No obstante; la Municipalidad de La Serena posee mecanismos de atención para así evitar distraer de sus funciones a su personal, se atiende a través de la Oficina de Partes ubicada en Prat 451, teléfono 512206600 y correo habilitado luciano.maluenda@laserena.cl, por estar en proceso el MGTM (Modelo de Gestión en Transparencia Municipal).

Por lo anterior, y de acuerdo a lo indicado por la Dirección de Servicio a la Comunidad y por el Departamento de Gestión Ambiental, se accede a la entrega de la siguiente información:

Pregunta I Acciones históricas realizadas:

1. Cantidad de campañas realizadas en los últimos 5 años.
2. Costo comunicacional de las campañas.
3. Toneladas recolectadas.
4. Costo de recolección.
5. Toneladas donadas a instituciones.
6. Lugar de disposición final de los residuos de la comuna (vertedero, relleno u otro).
7. Costo de disposición final.

Respuesta Pregunta I:

En relación a campaña, les denominamos Operativos, en los cuales no se hacen retiros de escombros, ya que el relleno no está autorizado para recibir dichos residuos, los que deben ir otro lado para tal efecto; el cual se actualiza por la normativa de Ordenanza de Urbanismo y Construcción y demás normativas atinentes vigentes.

Los operativos de retiro de cachureos (voluminosos) no son puntos verdes, por lo que todo residuo se recibía en una tolva sin segregación en origen.

Pregunta II Medio Ambiente

1. Existe un departamento de Medio Ambiente

Respuesta: Si, se denomina Departamento de Gestión Ambiental

2. ¿Depende del departamento de Aseo y Ornato?

Respuesta: No depende de la Dirección de Turismo y Patrimonio.

3. Incorpora dentro de la ordenanza municipal la segmentación en origen

Respuesta: No está incorporada la segmentación en origen.

4. ¿En su comuna existen recicladores de base? ¿Están registrados?

Respuesta: Si hay recicladores de base, los que se encuentran registrados.

5. ¿Ha realizado acciones con recicladores de base?

Respuesta:

Sí, se han realizado acciones, como la entrega de credenciales especiales a los que realizan retiros en la zona crítica de La Serena, también se realizó una capacitación en miras de la Ley REP, que coordinó la unidad de Aseo.

6. Cantidad de camiones que dispone la comuna para retiro de escombros.

Respuesta: 5 Camiones Tolva de 8m³

7. Cantidad de ferias libre

Respuesta: 11 Ferias Libres

8. ¿Existe algún proyecto de tratamiento de residuos orgánicos?

Respuestas: No

9. Nombre del encargado de medio ambiente

Respuesta: Encargada: María Inés Godoy Fuentes

10. Teléfono del encargado de medio ambiente

Respuesta: 51-2206600 (mesa central Municipalidad de La Serena)

11. Correo electrónico del encargado de medio ambiente

Respuesta: Correo habilitado: luciano.maluenda@laserena.cl

Respuesta pregunta III:

III.- Residuos

1. Cantidad de Puntos Limpio

Respuesta: No se dispone de puntos limpio por ahora. Sólo hay un punto verde móvil, considerando que el punto limpio debe recepcionar todos los residuos indicados en Ley 20.920 con alguien a cargo para ordenar y orientar a los usuarios de éste.

2. Cantidad de Puntos Verde:

Respuesta: 42 puntos verdes:

a) Dirección

Respuesta: Se indica en planilla adjunta

b) Coordenadas:

Respuesta: Aún no se dispone del dato

c) Tipo de material que recibe

Respuesta: Son principalmente papel y cartón que se depositan en los contenedores de color azul; las botellas plásticas PET 1 que se depositan en contenedores de color amarillo; y las latas de aluminio que se depositan en los contenedores de color gris. De acuerdo a la demanda se han instalado contenedores desde 120 a 770 Litros dependiendo de la cantidad de personas que recurren al lugar y los materiales que generalmente desechan. En las dependencias municipales sólo existen contenedores azules, ya que mayormente se desecha papel.

- d) Horario de funcionamiento
Respuesta: Se indica en planilla 2 adjunta.
- e) Público o privado
Respuesta: Se indica en planilla adjunta
- f) Entidad que lo administra
Respuesta: Se indica en planilla adjunta
- g) Costo mensual de mantención y administración
Respuesta: No se dispone del monto en dicho periodo

Toneladas recolectadas en 2016:

- 1. Vidrio
Respuesta: Se indica en planilla 2
- 2. Papel
Respuesta: No hay datos segmentados
- 3. Cartón
Respuesta: No hay datos segmentados
- 4. Plástico
Respuesta: No hay datos segmentados
- 5. Tetra
Respuesta: No hay datos segmentados
- 6. Latas y aluminio:
Respuesta: No hay datos segmentados
- 7. Pilas
Respuesta: No se hace retiro de este material
- 8. Electrodomésticos
Respuesta: No hay datos segmentados
- 9. Muebles
Respuesta: No hay datos segmentados
- 10. Escombros
Respuesta: No hay datos segmentados

Conforme a lo anterior, se comunica al Sr. Fernando Zagal Ferrada a través de correo electrónico; según lo indicado por el solicitante.

De no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta decisión, Usted podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de este documento.

Atentamente,



LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL
ENCARGADO DE TRANSPARENCIA PASIVA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA
"POR ORDEN DEL ALCALDE"
Según Decreto Alcaldicio N° 1476 de fecha 11/04/2016

Distribución:

- Solicitante
- cc - Archivo Transparencia

LMV/MGA/mga

